



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Extraordinaria
Fecha:	23 de mayo de 2024
Duración:	Desde las 15:00 hasta las 15:54
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría accidental:	Oiartza Urquijo Alaña

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA	SÍ
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	SÍ
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SÍ
MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	NO
ANDER BARANDICA SANTOS	SÍ
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	NO
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ



En Murgia, a 23 de mayo de 2024 siendo las 15:00 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiertza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DEL PIREP PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PALATU.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y da cuenta de la Subvención cuya renuncia se propone aprobar:

- Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N. 60, 11 de marzo).
- Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).
- Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Expediente número C2I5PL/22/00202.
- Objeto: REFORMA Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PALATU.
- Cantidad: 513.904,21 euros.

Refiere el ALCALDE-PRESIDENTE que los motivos de renuncia no son otros que la imposibilidad de llegar a los plazos establecidos en la Orden TMA/178/2022, que en su artículo octavo establece que la recepción de



las obras correspondientes a las actuaciones pertenecientes a esta línea 1, sin reservas, deberán tener lugar en un plazo que tendrá como fecha máxima el 30 de septiembre de 2024. En su defecto, así, será de aplicación lo establecido por los artículos 24 de la misma en relación con el reintegro por nulidad o incumplimiento. Por lo tanto, habida cuenta de la previsión de la adjudicación definitiva de la Obra y la previsión de los plazos de ejecución inherentes a las actuaciones subvencionables por dicha subvención no se considera técnicamente posible ejecutar las actuaciones subvencionables antes del plazo establecido en la Orden referenciada.

Además, indica el ALCALDE-PRESIDENTE que considerando que las inversiones son financiadas con subvenciones finalistas, en una parte, y que éstas no se van a ejecutar en el plazo estipulado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 33 Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley General de Subvenciones), el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 24 de las Bases Reguladoras, es conveniente realizar una pronta renuncia para que el importe a devolver en intereses de demora sea lo menor posible.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, presentes nueve de las once personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (2) y, ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Renunciar a la Subvención concedida en virtud de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N. 60, 11 de marzo), Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con nº de expediente número C2I5PL/22/00202, cuyo objeto es la REFORMA Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PALATU por cantidad de 513.904,21 euros, por no poder recepcionar las obras



correspondientes a las actuaciones pertenecientes a la línea 1, sin reservas, antes del 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. - Notificar la presente renuncia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo al modelo establecido.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS 1-2024.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y da razón de las razones que concurren para la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos municipal por Baja por anulación de Créditos, 1-2024.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2024,

VISTO, el informe de la Interventora de fecha 21 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 49, 50 y 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, que define la Baja por anulación como la modificación al presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del presupuesto,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 33 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, presentes nueve de las once personas concejales de la



Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (2) y, ZBG-ZNU (1), ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar el presupuesto de gastos disminuyendo total o parcialmente en concepto de Baja por Anulación los créditos de las aplicaciones del presupuesto que a continuación se indican:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Saldo de Créditos</u>	<u>Baja</u>	<u>Créditos Disponibles</u>
340.622.010	Renuncia Subvención PIREP	4.995.490,86	513.904,21	4.481.586,65

TOTAL, BAJAS: 513.904,21 euros

Asimismo, se procederá a modificar el presupuesto de ingresos disminuyendo en igual cuantía de los ingresos previstos en el presupuesto con subvenciones finalistas:

<u>Descripción</u>	<u>Total</u>	<u>Baja</u>	<u>Créditos disponibles</u>
Remanente de tesorería para Gastos Generales	1.067.808,42	513.904,21	553.904,21

TOTAL, BAJAS: 513.904,21 euros

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existieran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava así como publicar en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del



Ayuntamiento los créditos que han sido reducidos o dados de baja en su totalidad.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 3-2024.

Toma la palabra el ALCALDE y da cuenta de las razones que motivan la propuesta de aprobación del Expediente de Habilitación de Crédito;

*Obra Rehabilitación integral y Ampliación del Polideportivo Palatu: a suplementar partida 340.622.010, "REFORMA POLIDEPORTIVO PALATU" con 513.904,21 euros.

*Devolución de la Subvención PIREP para la Reforma y Ampliación de las Instalaciones Deportivas Palatu: a crear partida 944.700.000, "REINTEGRO SUBVENCIÓN PIREP", con 513.904,21 euros.

*Pago de los intereses por la devolución de la Subvención PIREP para la Reforma y Ampliación de las Instalaciones Deportivas Palatu: a crear partida 931.361.001, "INTERESES DE DEMORA SUBVENCIÓN PIREP" con 40.000,00 euros.

La financiación de la modificación se realizará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (553.904,21 euros) y para gastos de financiación afectada (513.904,21 euros).

Visto el informe de la Secretaria-Interventora,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, presentes nueve de las personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y, ZBG-ZNU (1), ACUERDA:



PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Crédito adicional número 3/2024, por un importe de 1.067.808,42 euros, con el recurso que lo financia que seguidamente se detalla.

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
340.622.010	Obra Rehabilitación integral y Ampliación del Polideportivo Palatu.	513.904,21
944.700.000	Devolución de la Subvención PIREP para la Reforma y Ampliación de las Instalaciones Deportivas Palatu	513.904,21
931.361.001	Pago de los intereses por la devolución de la Subvención PIREP para la Reforma y Ampliación de las Instalaciones Deportivas Palatu.	40.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN DE GASTOS..... 1.067.808,42 €

El anterior importe queda financiado por el recurso que a continuación se relaciona, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente Tesorería gastos generales	1.067.808,42

TOTAL MODIFICACIÓN DE INGRESOS..... 1.067.808,42 €

SEGUNDO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.



SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PALATU.

Presentada la documentación requerida a la empresa licitadora que obtuvo la mejor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el ALCALDE-PRESIDENTE somete a votación, la aprobación por el Pleno de esta Corporación de la propuesta de adjudicación de la obra "Reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Palatu,



de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución redactado por Otxotorena Arquitectos S.L.”,

A la vista del expediente de contratación tramitado, y a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar,

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Palatu, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución redactado por Otxotorena Arquitectos S.L.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212200-8	
Valor estimado del contrato: 4.128.504,86	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.128.504,86	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.995.490,88	
Duración de la ejecución: 14	Duración máxima: 17

Examinada la documentación que le acompaña,

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, presentes nueve de las personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y, ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de obra de Reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Palatu, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución redactado por Otxotorena Arquitectos S.L., por procedimiento abierto simplificado, a la empresa CAMPEZO



OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por un importe de 3.795.452,97 euros y 797.045,12 de IVA (4.592.498,09 euros) por un periodo de 14 meses, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

SEGUNDO. - Se justifica la adjudicación de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 02.03.2023, a favor de la citada adjudicataria al haber obtenido la mayor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Disponer el gasto correspondiente en la parte proporcional correspondiente a los meses de obra a ejecutar durante el ejercicio 2024.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a las licitadoras que no han resultado adjudicatarias otorgándoles el recurso especial de contratación, de conformidad con el art. 44 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Notificar la presente a CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, y citarle para la firma del contrato, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación al resto de licitadoras de conformidad con el art. 153.3 en concordancia con el art. 44 de la LCSP.

OCTAVO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar anuncio de formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar en el plazo de 10 días después de la formalización del contrato.

NOVENA. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMA. - Remitir al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO SOLARIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y refiere que en el municipio ya se han organizado diferentes colectivos en relación a los proyectos propuestos por la empresa Solaria para la instalación de paneles fotovoltaicos en territorios vecinos y las líneas de evacuación proyectadas en Zuia.

Indica el ALCALDE-PRESIDENTE que dichos colectivos solicitan un posicionamiento oficial del Ayuntamiento.

La Corporación debate ampliamente el asunto.

Vista la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Zuia propuesta aprobar,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, presentes nueve de las personas concejales de la



Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y, ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Zuia entorno a los proyectos propuestos por la empresa Solaria para la instalación de paneles fotovoltaicos en territorios vecinos y las líneas de evacuación proyectadas en Zuia:

"El Ayuntamiento de Zuia desea hacer pública su postura respecto a los proyectos propuestos por la empresa Solaria para la instalación de paneles fotovoltaicos en territorios vecinos y las líneas de evacuación proyectadas sobre nuestro municipio de Zuia.

En primer lugar, queremos dejar claro que el Ayuntamiento de Zuia apuesta firmemente por la transición energética. No en vano, Zuia declaró la Emergencia Climática en el municipio y abordamos un proceso participativo que dió lugar a un Plan Contra el Cambio Climático con medidas que, desde distintos ámbitos, contribuirán a luchar contra la degradación de nuestro planeta.

Llevamos años implantando dichas medidas, mejorando la eficiencia energética de nuestros edificios municipales y tratando de reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, con un cambio en nuestro modelo de energía contratada siendo toda ella verde, de origen renovable, y el uso de biomasa como combustible en nuestros edificios públicos.

Sin embargo, consideramos que el proyecto presentado por Solaria comporta graves consecuencias que no podemos ignorar. La energía que se generará mediante estos proyectos será transportada hasta Zierbena (mas de 100 km de distancia), donde la empresa tiene permiso para evacuar hasta 1800MW. Está claro, por lo tanto, que las afecciones que tendrán estos proyectos para nuestro territorio no sólo serán las que plantean estos proyectos, si no las que ocasionará el resto de proyectos que ya está proyectando dicha empresa.

Es necesario que las administraciones competentes para autorizar los proyectos que ahora se han hecho públicos conozcan la dimensión y las características de lo que conllevan y tengan una visión real de la afección global que este despliegue tendría en nuestro medio ambiente y en el futuro de nuestro sector primario.

En Zuia se proyecta una red de postes de alta tensión que haga de red de transporte y de evacuación de los proyectos que esta empresa plantea en territorios y municipio contiguos y otros proyectos más que, a día de hoy, se desconocen, pero que están ya proyectados.



Para ello atravesaría el espacio natural ubicado entre la cima de Ganalto y las peñas de Oro, con una red de alta tensión y con la implantación de una subestación de dimensiones similares a 2 campos de fútbol en terrenos ubicados en este espacio.

Ni que decir tiene, la posición contraria a la utilización de cientos de hectáreas de suelos agrícolas ricos para la colocación de las plantas solares de generación.

Así pues, el Pleno del Ayuntamiento de Zuia ha decidido unánimemente mostrar su oposición a los citados proyectos y tomar cuantas medidas estén a su alcance para impedir su implantación, de acuerdo con la legalidad vigente, presentando las alegaciones que nuestros equipos jurídicos propongan y exigiendo el estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que la normativa disponga para estos procedimientos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zuia se compromete por unanimidad a colaborar con la ciudadanía, juntas administrativas y asociaciones del municipio que pudieran precisar asesoramiento en este sentido.

En resumen, el Ayuntamiento de Zuia reafirma su apuesta por las energías renovables, siempre y cuando su despliegue sea ordenado, social y ambientalmente justo y sostenible y esté encaminado a lograr el bienestar de la ciudadanía. Es nuestra responsabilidad proteger y garantizar un futuro justo y sostenible para todas y todos.”.

SEGUNDO. – Difundir la presente Declaración.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 15:54 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,